

POSADAS,

23 FEB 2022

VISTO la Resolución CS 051/18; el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución CS 051/18 que fija la política institucional del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones – RIDUNaM en referencia a la Ley 26899 Ministerio de Ciencia y Tecnología e innovación productiva, Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)

QUE dicha normativa establece la obligatoriedad del registro de la producción científica tecnológica de la UNaM dentro de la cual se enmarcan las tesis y trabajos finales de grado y posgrado generados a través de las diferentes carreras de esta institución universitaria.

QUE es necesario implementar medidas que contemplen las tareas de Autoarchivo de las actividades citadas a través del Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) utilizado actualmente para el registro y seguimiento de actividades de investigación, extensión y vinculación tecnológica.

QUE la propuesta contribuirá a organizar y optimizar la carga al repositorio institucional digital de la UNaM.

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER la obligatoriedad de la carga al Repositorio Institucional Digital de la UNaM (RIDUNaM) de los formatos electrónicos de Tesis y Trabajos Finales de Posgrado realizadas en la UNaM.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR cómo mecanismo para la carga al Repositorio Institucional Digital de la UNaM (RIDUNaM) la función AUTOARCHIVO dentro del SASPI como para la carga de los formatos electrónicos de Tesis y Trabajos Finales de Posgrado realizadas en la UNaM.

ARTÍCULO 3º. DETERMINAR que las acciones serán implementadas desde la Secretaría General de Posgrado, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a través de las secretarías involucradas en cada Unidad Académica y la Coordinación del RIDUNaM cumpliendo los lineamientos establecidos en las políticas del repositorio y resguardando el derecho de los autores.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN Nº

108-22


Dr. PEDRO DARIO ZAPATA
Secretario General Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


LUCIANA GABRIELA ARIAS
JEFE SUPERVISIÓN DESPACHO
Dirección General de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones


MSc Ing. ANTONIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones